CONTRATO MAG Nº 81 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 26/2019
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA" ID N° 358.398

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **INTEG-VP S.R.L**, con RUC N° 80070892-0, representada en este acto por el Señor **CECILIA FILOMENA BENÍTEZ DE MENDOZA**, con C.I. Nº 384.223, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Isabel de Católica N°5464 esquina 24 de Mayo y Arturo Bría, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA"**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

INTEG-VP S.R.L.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" 350 "PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES"; Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.398

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 26/2019 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA"**, Convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 397 de fecha 29 de noviembre de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	45101603-001	Chapa positiva	Impar	China	Unidad	UNIDAD	Unidad	400	4.250	1.700.000
2	45101603-001	Chapa positiva	Hagraf	China	Unidad	UNIDAD	Unidad	400	34.500	13.800.000
3	45101603-019	Listón de corte para guillotina	Hagraf	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	100	64.500	6.450.000
4	45101603-008	Goma protectora de chapas	Grafex	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	120	15.000	1.800.000
5	45101603-015	Agua de la fuente para imprenta	Grafex	Paraguay	Unidad	FRASCO	Unidad	60	15.000	900.000
6	45101603-020	Mantilla de caucho para impresión	ATC	Holanda	Unidad	UNIDAD	Unidad	30	270.000	8.100.000
7	45101603-020	Mantilla de caucho para impresión	ATC	Holanda	Unidad	UNIDAD	Unidad	30	547.500	16.425.000
8	45101603-9998	Moleton para imprenta	ATC	Holanda	Unidad	UNIDAD	Unidad	80	72.000	5.760.000
9	45101603-9998	Moleton para imprenta	ATC	Holanda	Unidad	UNIDAD	Unidad	80	63.000	5.040.000
10	45101603-002	Revelador de chapa	Grafex	Paraguay	Litros	UNIDAD	Litros	80	22.500	1.800.000

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80076892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº DY 271 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

		positiva								
11	451016 03-007	Pasta suavizante para tinta	Graf ex	Paraguay	Kilogram os	UNIDAD	Kilogram os	40	48.000	1.920.000
12	451016 03-009	Limpiador de chapa offset	Graf ex	Brasil	Litros	FRASCO	Litros	50	30.000	1.500.000
13	451016 03-007	Pasta pulidora grano grueso	Ideal	Paraguay	Unidad	UNIDAD	Unidad	60	45.000	2.700.000
14	451016 03-007	Pasta pulidora grano fino	Ideal	Paraguay	Unidad	UNIDAD	Unidad	60	45.000	2.700.000
15	451016 03-016	Corrector de chapa positva	Graf ex	Brasil	Unidad	FRASCO	Unidad	20	96.000	1.920.000
16	312118 03-005	Tinner	Grafe x	Paraguay	Litros	BOTELLA	Litros	200	15.000	3.000.000
									MONTO TOTAL (Guaraníes)	75.515.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Setenta y Cinco Millones Quinientos Quince Mil (Gs. 75.515.000)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 días 48 horas hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de atraso por incumplimiento, que será calculado sobre el monto de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel La Católica 5464 c/ 24 de Mayo

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C – PUNTO 2.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070808-[illegible]

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los.....9..... días del mes de ....diciembre..... de año 2019.

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

Sra. CECILIA FILOMENA BENÍTEZ DE MENDOZA
PROVEEDOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
DIRECTOR GENERAL/ CONTRATANTE